

Barrancabermeja, 06 de FEBRERO de 2025

Doctor
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo
Ciudad

Referencia: Propuesta para Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio del presente me permito presentar la Oferta de Servicios para la celebración del contrato de prestación de servicios que tiene como Objeto: *PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CARTERA.*

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barrancabermeja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2025, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.900.000) IVA INCLUIDO. El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, adjunto en al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Un (1) primer pago por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI Y SIETE MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$6.327.000), en el mes de febrero de 2025 incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y DOS (2) pagos iguales mes vencido cada uno por la suma SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.786.500) IVA INCLUIDO incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2024 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades

realizadas durante el periodo y su correspondiente cuenta de cobro o factura, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a el documento que acredite los cambios.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4).

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En el desarrollo de este objeto, el contratista corresponderá a cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas:

- a. Desarrollar todas las actividades de vigilancia, control y demás acciones dirigidas a la recuperación de la cartera que surge de los diferentes contratos, convenios, concesiones y APP suscritos por la Corporación.
- b. Realizar la actualización, control y generación de las diferentes bases de datos requeridas para la presentación y sustentación de informes relacionados con la gestión de la Cartera de la Corporación.
- c. Desarrollar en la Entidad en la etapa de cobro ordinario de la Cartera u otras obligaciones que sean remitidas con sus respectivos soportes por las diferentes áreas de la Corporación.
- d. Realizar la gestión de cobro persuasivo de las obligaciones a favor de la entidad.
- e. Efectuar la revisión y validación de cuentas por pagar o valores a favor de las actas de liquidación de los contratos y convenios.
- f. Realizar la elaboración del informe de cartera mensual para presentar a directivos.
- g. Generar las cuentas de cobro de manera mensual para las concesiones y contratistas de acuerdo con el Formato de hoja de vida remitido por la Subdirección de Gestión Comercial.
- h. Proyectar y revisar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones y requerimientos relacionados con los entes de control o cualquier comunicación que sea competencia de la Secretaría General relacionado con el objeto del contrato, en los plazos y términos que determina la Ley.
- i. Realizar la supervisión de los contratos para lo cual debe crear y actualizar los expedientes de supervisión, elaborar informes y proyectar todos los documentos necesarios para la ejecución pago y liquidación del contrato
- j. Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado.

- k. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
- l. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

Declaración de no encontrarme incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Atentamente,



MAYRA LIZETTE ARDILA FUENTES
C.C 37.729.081